



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Jefatura Institucional

N° 086-IGP/2025

Lima, 1° de agosto del 2025

VISTOS:

La Nota Informativa N° 0006-2025-IGP/JI-DGICCDTI, el Proveído N° 01118-2025-IGP/GG y el Informe Técnico N° 014-2025-IGP/GG-OA-URH; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de mayo de 2023 se aprobó la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú - IGP, cuyo objeto es la de fortalecer el Instituto Geofísico del Perú (IGP), a fin de consolidar la investigación científica en los diversos campos de la Geofísica, la prestación de servicios de información que se brinda para la gestión del riesgo de desastres y regular su intervención en las Ciencias de la Tierra, en las Ciencias de la Atmósfera e Hidrosfera, en las Ciencias del Geoespacio, para reducir el impacto destructor de los peligros naturales y antrópicos, y aprovechar las oportunidades y potencialidades que brinda la Geofísica en el desarrollo socioeconómico y ambiental del país;

Que, la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú, dispone que el IGP es un organismo público ejecutor e instituto público de investigación (IPI) y forma parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), con personería jurídica de derecho público, con autonomía funcional, técnica, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones, se encuentra adscrito al Ministerio del Ambiente y tiene competencia para producir ciencia y tecnología;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2025-MINAM, se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú - IGP;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 043-2023-IGP/2023, se resuelve la conformación de los miembros del Comité de Selección de Personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y el Decreto Legislativo N° 1401, que regula el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público;

Que, mediante la Nota Informativa N° 0006-2025-IGP/JI-DGICCDTI, la Dirección de Gestión de la Investigación y Conocimiento Científico, Desarrollo Tecnológico e Innovación, propone la actualización de la conformación del Comité de Selección de Personal (CSP). En dicho documento, se sustenta que la composición del comité debe diferenciarse según se trate de puestos científico-técnicos o puestos administrativos, en atención a las particularidades organizativas de los órganos de línea y la estructura administrativa de la entidad. En ese sentido, la conformación del Comité de Selección de Personal quedaría de la siguiente manera:

CSP – Científico-Técnico:

Titulares:

- El director del área usuaria o un representante, quien lo preside.
- Un representante del equipo/unidad de trabajo interna del puesto del área usuaria, miembro titular.
- Un representante de la Unidad de Recursos Humanos, quien ejerce la secretaría técnica.
- Un representante de OCI, observador.

(Los miembros suplentes se constituirían de la misma manera).

CSP – Administrativo:

Titulares:

- Un representante del jefe del área usuaria, quien lo preside.
- Un representante del jefe inmediato del puesto directivo del área usuaria, miembro titular.
- Un representante de la Unidad de Recursos Humanos, quien ejerce la secretaría técnica.

(Los miembros suplentes se constituirían de la misma manera).

Que, mediante el Informe Técnico N° 014-2025-IGP/GG-OA-URH, de fecha 14 de julio del 2025, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos informó a la jefa de la Oficina de Administración, con el fin de garantizar la idoneidad, transparencia y meritocracia, de los procesos de selección del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) y Decreto Legislativo N° 1401 (modalidades formativas) del IGP, resulta necesario la conformación del Comité de Selección de Personal (CSP) para los procesos que se llevarán a cabo de dichos regímenes, poniéndose a consideración la siguiente propuesta, en tanto se cuente con la habilitación presupuestal correspondiente:

CSP- Científico-Técnico

Titulares:

- Un representante del jefe del área usuaria, quien lo preside
- Un representante del equipo/unidad de trabajo interna del puesto del área usuaria, miembro titular.
- Un representante de la Unidad de Recursos Humanos, quien ejerce la secretaría técnica.

(Los miembros suplentes se constituirán de la misma manera).

CSP – Administrativo:

Titulares:

- Un representante del jefe del área usuaria, quien lo preside.
- Un representante del jefe inmediato del puesto directivo del área usuaria, miembro titular.
- Un representante de la Unidad de Recursos Humanos, quien ejerce la secretaría técnica.

(Los miembros suplentes se constituirán de la misma manera).

Cabe resaltar, que el Comité de Selección de Personal CAS, 728 y Modalidades Formativas, desarrollará las siguientes funciones:

- Realizar la revisión del currículum vitae de los postulantes.
- Realizar las entrevistas de los postulantes.
- Realizar el acta final de publicación de resultados.
- Suscribir actas, registros, formatos de los procesos de selección que se lleven a cabo, de corresponder.
- Resolver los reclamos que pudiese presentarse por el/la postulante luego de publicados los resultados del concurso público.

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú, el Decreto Supremo N° 005-2025-MINAM que aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú - IGP, Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y el Decreto Legislativo N° 1401, que regula el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la conformación del Comité de Selección de Personal CAS, 728 y Modalidades Formativas para los concursos de méritos que la entidad tenga a bien convocar, de acuerdo a la siguiente propuesta:

CSP- Científico-Técnico

Titulares:

- Un representante del jefe del área usuaria, quien lo preside
- Un representante del equipo/unidad de trabajo interna del puesto del área usuaria, miembro titular.
- Un representante de la Unidad de Recursos Humanos, quien ejerce la secretaría técnica.

(Los miembros suplentes se constituirán de la misma manera).

CSP – Administrativo:

Titulares:

- Un representante del jefe del área usuaria, quien lo preside.
- Un representante del jefe inmediato del puesto directivo del área usuaria, miembro titular.
- Un representante de la Unidad de Recursos Humanos, quien ejerce la secretaría técnica.

(Los miembros suplentes se constituirán de la misma manera).

Artículo 2.- Disponer que las funciones del Comité conformado en el artículo 1 de la presente Resolución de Jefatura Institucional sean las siguientes:

- Realizar la revisión del currículum vitae de los postulantes.
- Realizar las entrevistas de los postulantes.
- Realizar el acta final de publicación de resultados.
- Suscribir actas, registros, formatos de los procesos de selección que se lleven a cabo, de corresponder.
- Resolver los reclamos que pudiese presentarse por el/la postulante luego de publicados los resultados del concurso público;

Artículo 3.- Derogar la Resolución de Presidencia N° 043-2023-IGP/2023.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas, dar cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del Instituto Geofísico del Perú www.gob.pe/igp.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dr. Hernando Tavera Huarache
Jefe Institucional